

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1881

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de octubre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A.";

QUE el señor abogado José Joaquín Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831175-412-AJ del 7 de octubre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.423 del 17 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.1.03 del 5 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

1....

.../
Foja 2 de 2
RBP: Res. IG-CA-83- 1881
CIA: "CAMARONERA UNIVERSAL CAMANISA S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 7 DIC 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MUC/MMC.
JIA/DL.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 21.114 a 21.118, número 1.511 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.875 del Repertorio .-Guayaquil, Diciembre doce de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

